Ministerio del Poder Popular para el **Trabajo y Seguridad Social** 



DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO

CARACAS, 27 DE AGOSTO DE 2013

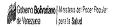
203° y 154°

EL SUSCRITO, DIRECTOR (E) DE LA INSPECTORÍA NACIONAL Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO JUAN CARLOS TORO ÁVILA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD № V-11.467.024, SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, RESOLUCIÓN Nº 7956, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7, ORDINAL 4º, 170 Y 171 DEL DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CERTIFICA:: QUE LOS FOTOSTATOS QUE ANTECEDEN, CONSTANTES DE CINCUENTA (50) FOLIOS ÚTILES, ORIGINAL QUE CORRE INSERTO EN EL EXPEDIENTE SIGNADO CON EL № 081-2012-04-00025, CORRESPONDIENTE A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SUSCRITA BAJO EL MARCO DE UNA REUNIÓN NORMATIVA LABORAL PARA LA RAMA DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SALUD, DE ALCANCE NACIONAL; CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS) Y SUS ENTES ADSCRITOS; EL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S), ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (I.P.A.S.M.E), ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS REGIONALES, SECTORIALES Y CONEXOS DE TRABAJADORES DE LA SALUD (FENASIRTRA-SALUD), Y SUS SINDICATOS AFILIADOS; SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR SALUD LA ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL (SUNEP-SAS), Y LOS GREMIOS: FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE BIOANALISTAS DE VENEZUELA; FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ENFERMERAS DE VENEZUELA; FEDERACIÓN FARMACÉUTICA VENEZOLANA; FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE VENEZUELA; COLEGIO NACIONAL DE FISIOTERAPEUTAS; COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA; COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE VENEZUELA Y LOS SINDICATOS ADHERENTES. LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO. SE AUTORIZÓ AL SERVIDOR PÚBLICO, OTTO PARRA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Nº V-13.126.887, PARA EFECTUAR LA RESPECTIVA CONFRONTACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS CON SUS ORIGINALES.

JUAN CARLOS TORO ÁVILA
DIRECTOR (E) DE LA INSPECTORÍA NACIONAL
Y OTROS ASUNTOS COLECTIVO DE

TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO

OTTO PARRA SERVIDOR PÚBLICO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS DE TRABAJO DEL SECTOR PUBLICO FOLIO NO:





**IPASME** 

















CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO POR REUNIÓN DE NORMATIVA LABORAL PARA TODOS LOS ORGANISMOS ADSCRITOS AL SECTOR SALUD

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Y ENTES ADSCRITOS-I.V.S.S.- I.P.A.S.M.E.-

CON VIGENCIA DESDE:
01 DE JULIO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2015

EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <del>dirección</del> de inspectoría nacion<u>al</u>

Dirección Inspectoría Nacional Asuntos colectivos y otros Asuntos Colective BABAID DEL SECTER PUBLICA de Trabajo del Sector Publico

La presente Convencion Colectiva de Trabajo suscrita en el Marco de una seliciento rentitues Reunión de Normativa Laboral del Sector Salud con alcance Nacional de la Administración Pública: De la Federación Nacional de Sindicatos Regionales y Conexos de Trabajadores del Sector Salud (FENASIRTRASALUD) y sus Sindicatos de base Afiliados, y las Federación de Colegios de Bioanalistas de Venezuela, Federación de Colegios de Profesionales de la Enfermería de la República Bolivariana de Venezuela, Federación Farmacéutica Venezolana, Federación Venezolana de Fisioterapeutas, Federación de Psicólogos de Venezuela, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Venezuela y Colegio de Odontólogos de Venezuela como representante de los GREMIOS DE LA SALUD y el Sindicato Único Nacional de Empleados Público, Profesionales, Técnicos y Administrativos del Ministerio del Poder Popular para la Salud (SUNEP-SAS), con el Ministerio del Poder Popular para la Salud, sus Entes Adscritos, transferidos e Institutos Autónomos, Servicios Desconcentrados y Fundaciones, Instituto Autónomo Clínico Universitario de Caracas (HUC), Instituto Nacional de Higiene "Dr. Rafael Rangel", Servicio Autônomo de Contraloría Sanitaria, Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón", Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar, Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR), Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (S.A.H.U.M.), Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina, Fundación José Félix Rivas, Fundación Hospital Cardiológico Infantil Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa, Fundación Misión Barrio Adentro, Fundación de Edificaciones y Equipamientos Hospitalarios, Fundación Misión Niño Jesús, igualmente se refiere al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (I.P.A.S.M.E.), y cualquier ente de la Administración Pública Nacional cuyos Trabajadores Trabajadoras pertenezcan al sector salud .

Dirección Inspectoría Nacional y otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Público FOLIO N° 2724 EN LETRAS A JUNIO DELLOUR WILLIAMO DELLOURO WILLIAMO DELLOURO

DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL
Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS
DE TRABAJO DEL SECTOR PUBLICO
FOLIO Nº:

INDICE

PÁGINA

	그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	Harris Jan	^
	- 1987年 - 1985년 - 198 - 1985년 - 1985		n (LBX)
	CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.	1	JKN.
	Cláusula № 1 Definiciones	1	170
	Cláusula Nº 2 Reconocimiento	7	/
	Cláusula Nº 3 Ámbito de Aplicabilidad	7	<i>M</i> ,
	Cláusula Nº 4 Comisión de Conciliación y Arbitraje	7	
	Cláusula Nº 5 Comisión de Trabajo para el nuevo Sistema Público Nacional	8	
	de Salud	O	//////
	Cláusula Nº 6 Clasificación y Ampliación de Series de Cargos	9	/ ///
	Cláusula Nº 7 Materia No Prevista	9	7.
	CAPÍTULO II Condiciones de Trabajo	9	1/2/
	Cláusula Nº 8 Condiciones de Trabajo	9	
	Cláusula Nº 9 Estabilidad	10	1 1
	Cláusula Nº 10 Jornada Asistencial Diurna	10	,\
	Cláusula Nº 11 Jornada Asistencial Nocturna	10	//
	Cláusula Nº 12 Jornada a Tiempo Completo para Personal Administrativo	11	1
	Cláusula Nº 13 Incremento de la Jornada Asistencial	11	
	Cláusula Nº 14 Descanso Trimestral	11	
į	Cláusula Nº 15 Cargos Vacantes, Cargos Creados, Contratados Suplentes y		///
	Ascensos Obreros	12	11/
	Cláusula Nº 16 Cargos Vacantes, Cargos creados, Contratados, Suplentes y	10	
	Ascensos para los Empleados	13	
	Cláusula Nº 17 Cargos de Mayor Grado y Remuneración	4.4	
	Cláusula N° 18 Reposo Pre y Post-Natal	14	
	Cláusula Nº 19 Permisos	14 15	(1 N)
	CAPÍTULO III Aspectos Sociales	16	411
	Cláusula N° 20 Plan de Vivienda	16	77
	Cláusula Nº 21 Cultura, Recreación y Deportes	16	~// // ·
	Cláusula Nº 22 Planes Vacacionales	17	( Yall
	Cláusula N° 23 Adquisición de Vehículos Familiares	17	$\mathcal{I}$ X
	Cláusula Nº 24 Unidades de Consumo	17	
	Cláusula Nº 25 Contraloría Social	18	17
	Cláusula Nº 26 Defensa Judicial	18	*
	Cláusula N° 27 Aportes para Prótesis Órtesis y Ayuda Técnica	18	1 / K
	CAPÍTULO IV Aspectos Socioeconómicos	18	$\overline{}$
	Cláusula N° 28 Días Adicionales	18	, )
	Cláusula N° 29 Aporte para Textos y Útiles Escolares	18	1017
	Cláusula N° 30 Becas de Estudio para los Trabajadores y las Trabajadoras	19	<b>Y</b> /4
	Cláusula N° 31 Becas de Estudios para los Hijos e Hijas de los Trabajadores y	/las 19	$X^{\prime}$
	Trabajadoras	140 10	
	Cláusula Nº 32 Contribución por Nacimiento	20 1	/ / \
	Cláusula N° 33 Contribución por Matrimonio	21	R/
	Cláusula N° 34 Prima por Hijos e Hijas	21	Ki
	Cláusula N° 35 Batas, Uniformes y Zapatos	22	0
Í	Cláuşula Nº 36 Bienestar Social	22	1/2

	y otros Asuntos Colectivos REPUBLICA BOLIVARIA PLA VENEZUELO IN	`
	de Trabajo del Sector Público MINISTERIO DEL POPULAR PANA	C)A
	FOLIO N° 2725 / American de inspección de in	
	EN LETRAS LOS MI SELOCUES Y OTROS SULPOS COLECTIVOS	
	Cláusula Nº 37 Gastos Médicos minimo de trabajo del sector publico	22
	Cláusula Nº 38 Gastos Odontológicos FOLIO Nº:	22
	Cláusula Nº 39 Aporte para Lentes	22
	Cláusula Nº 40 Aporte para Fondo de Retiro o Caja de Ahorro	23
	Cláusula Nº 41 Guarderías Infantiles	23
	Cláusula Nº 42 Medicamentos	23 //
	Cláusula № 43 Servicios Funerarios	24/
	Cláusula Nº 44 Ticket Alimentación	24 100
	Cláusula Nº 45 Juguetes	25
	CAPÍTULO V Aspectos Económicos	25 A
	Cláusula Nº 46 Sueldos o Salarios	25
	Cláusula Nº 47 Compensación Salarial por Evaluación y Desempeño	25
	Cláusula Nº 48 Incentivo como Compensación por las Horas Extras efectivamente	25
	laboradas Cláusula Nº 40 Repa Nesturas	
	Cláusula Nº 49 Bono Nocturno Cláusula Nº 50 Domingos y Días Feriados	26
	Cláusula Nº 51 Vacaciones Anuales, Disfrute y Bono	26
	Cláusula Nº 52 Bonificación de Fin de Año	27
	Cláusula N° 53 Prima de Municipios Foráneos y Fronterizos	27
	Cláusula Nº 54 Prima por Antigüedad	28
	Cláusula Nº 55 Prima de Profesionalización	28 \
	Cláusula Nº 56 Prima del Sistema Público Nacional de Salud	29
	Cláusula Nº 57 Pago de Suplencias	29
į.	Cláusula Nº 58 Adelanto de Prestaciones	29
	Cláusula Nº 59 Prima de Transporte	30
	Cláusula Nº 60 Prima por Dedicación a la Actividad de Salud	30
	CAPÍTULO VI Jubilados (as), Pensionados (as) y Sobrevivientes	31
	Cláusula Nº 61 Atención Jubilados (as) y Pensionados (as)	31
	Cláusula Nº 62 Sobrevivientes del Trabajador o Trabajadora Jubilado o Jubilada	32 (
	Cláusula Nº 63 Espacio Físico para la Atención del Trabajador Jubilado,	32
	Sobreviviente Cláusula Nº 64 Día Nacional del Trabajador Jubilado	22
	CAPÍTULO VII Aspectos de Higiene y Seguridad Ocupacional	32
	Cláusula Nº 65 Saneamiento Ambiental y Seguridad	32
	Cláusula Nº 66 Equipos e Implementos de Seguridad	33
	Cláusula Nº 67 Comité de Seguridad y Salud Laboral	33
	Cláusula Nº 68 Dosimetría Personal	34
	Cláusula Nº 69 Reubicación por Enfermedad Profesional	34
	Cláusula Nº 70 Indemnización en casos de Accidentes Laborales	35
	CAPÍTULO VIII Aspectos Sindicales	35 (
	Cláusula Nº 71 Permisos Sindicales y Gremiales	35 \ 🐧
	Cláusula Nº 72 Prima Sustitutiva de Evaluación de Desempeño para Dirigentes	36 \U
	Sindicales	\ \ \ \ ( \)
	Cláusula Nº 73 Descuento Sindical	36 📈 🕽
,	Cláusula Nº 74 Acceso a Centros de Trabajo	37 / /
	Cláusula Nº 75 Carteleras	37
	Cláusula Nº 76 Locales Sindicales y Gremiales	37
	Cláusula N° 77 Contestación de Correspondencia Cláusula N° 78 Asambleas Sindicales y Gremiales	38
	Cláusula Nº 79 Reuniones	38 38
	The state of the s	30
-1		/K / -
$\downarrow$	they be the second of the seco	
1/	W. W.	Α

y otros Asuntos Colectivo Sepúelica Boliva Riana Deventa de Trabajo del Sector Público La Trabajo y Segurio del Sector Público La Trabajo y Segurio de Cara de DIRECTION DE INSPECTORÍA NACIONA PROS ASUNTOS COLECTIVOS ABAJO DEL SECTOR PUBLICO EN LETRASCION MU Cláusula Nº 80 Movilización Sindical y Gremial Pentración Nº: Cláusula Nº 81 Contrataciones y Adjudicación de Contratos 39 Cláusula Nº 82 Cuotas de Sostenimiento 39 Cláusula Nº 83 Conmemoración y Movilización Nacional del Primero (1º) de Mayo 39 **CAPÍTULO IX Disposiciones Transitorias** 39 Cláusula Nº 84 Disposiciones Transitorias Primera 39 Cláusula Nº 85 Disposiciones Transitorias Segunda 40 Cláusula Nº 86 Disposiciones Transitorias Tercera 40 Cláusula Nº 87 Disposiciones Transitorias Cuarta Reestructuración, 40 Descentralización, Supresión, Transferencia, Sustitución, Fusión, Modernización o Transformación Cláusula Nº 88 Disposiciones Transitorias Quinta Reconocimiento de Fecha 41 Cláusula Nº 89 Disposiciones Transitorias Sexta Publicación y Difusión del 41 Contrato Cláusula Nº 90 Disposiciones Transitorias Séptima Jubilaciones 41 **CAPÍTULO X Disposiciones Finales** 41 Cláusula Nº 91 Previsión Presupuestaria 41 Cláusula Nº 92 Derechos Adquiridos 42 Cláusula Nº 93 Protección de Beneficios Sociales 42 Cláusula Nº 94 Vigencia de la Convención 42 Cláusula Nº 95 Disposición Final 42

Dirección inspectoria Nacional y otros Asuntas Calectivo de Trabajo del Sector Público



DISPOSICIONES GENERALES

## **CLAUSULA Nº 1 DEFINICIONES:**

- CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO: Se refiere al presente contrato suscrito entre Las Partes.
- PARTES CONTRATANTES: Este término está referido a los sujetos legalmente constituidos que suscriben la presente convención, el EMPLEADOR o como ente patronal y PARTE EMPLEADORA por la otra FENASIRTRASALUD, SUS SINDICATOS DE BASE AFILIADOS, SUNEPSAS, Y GREMIOS DE LA SALUD DEFINIDOS EN LA PRESENTE CONVENCION. en legítima representación de los trabajadores del Sector Salud.
- 3. EMPLEADOR: Término referido al Ministerio del Poder Popular para la Salud, así como a sus Entes Adscritos, transferidos e Institutos Autónomos, Servicios Desconcentrados y Fundaciones, Instituto Autónomo Universitario de Caracas (HUC), Instituto Nacional de Higiene "Dr. Rafael Rangel", Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón", Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar, Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR), Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (S.A.H.U.M.), Servicio Autónomo Instituto de BIOMEDICINA, Fundación José Félix Ribas, Fundación Hospital Cardiológico Infantil Dr. Rodríguez Ochoa, Fundación Misión Barrio Adentro, Fundación de Edificaciones y Equipamientos Hospitalarios, Fundación Misión Niño Jesús igualmente se refiere al Instituto Venezolano de Seguros Sociales (I.V.S.S.) adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (I.P.A.S.M.E.) o cualquier ente de la Administración Pública Nacional cuyos trabajadores pertenezcan al Sector Salud.

TRABAJADOR O TRABAJADORA: Se entiende por Trabajador o Trabajadora, toda persona natural que preste servicios personales para "EL







remunerado-

REPUBLICA DOLLAR VENEZUEDA MINISTA STELLE PUBLICA PARA EL FRABADA SECHIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS DE TRABAJO DEL SECTOR PUBLICO DICIA. Las prestacion

de su servicio debe ser

5. BENEFICIARIO: Este término se refiere a los Trabajadores y Trabajadoras amparados por esta Convención Colectiva de Trabajo.

FOLIO Ñ

6. **FENASIRTRASALUD:** Este término se refiere a la Federación Nacional de Sindicatos Regionales, Sectoriales y Conexos de Trabajadores del Sector Salud (**FENASIRTRASALUD**), signataria de la presente convención.

7. SINDICATOS O SINDICATOS DE BASE: Este término se refiere a todas las Organizaciones Sindicales de Base del Sector Salud, afiliadas a la Federación Nacional FENASIRTRASALUD, suscribientes de la presente convención.

8. SUNEP-SAS: Sindicato Único Nacional de Empleados Públicos, Profesionales, Técnicos y Administrativos del Ministerio del Poder Popular para la Salud, sindicato suscribientes de la presente Convención.

9. GREMIOS DE LA SALUD: Término referido a las corporaciones o asociaciones de Profesionales Universitarios y Técnicos Superiores Universitarios agremiados a sus respectivas Federaciones y Colegios Nacionales, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, integrados de acuerdo a lo pautado en sus Leyes de Ejercicio Profesional, Estatutos y Reglamentos. Aquellos Gremios que no poseen Ley de Ejercicio, se regirán por otros instrumentos legales de su creación. Los Gremios signatarios son: Federación de Colegios de Bioanalistas de Venezuela, Federación de Colegios de Profesionales de la Enfermería de la República Bolivariana de Venezuela, Federación Farmacéutica Venezolana, Federación Venezolana de Fisioterapeutas Federación de Psicólogos de Venezuela, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Venezuela y Colegio de Odontólogos de Venezuela suscribientes de la presente Convención.

10. FEDERACIONES Y COLEGIOS NACIONALES: Para los efectos de esta Convención Colectiva de Trabajo, estos términos se refieren a las Organizaciones Gremiales que legalmente representan y defienden los intereses legales, gremiales y profesionales de sus respectivos agremiados, signatarias de esta Convención

Convención.

Clip